INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, Nueve (09) febrero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 – 2020 – 00052 – 00. **INFORMANDO**: Que vía email institucional la Dra. **Carolina Coronado Aldana,** allegó memorial poder de sustitución. Sírvase proveer.

GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA
C.C. 25.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, tréce (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observando que la apoderada judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Identificado con Nit No 800.037.800-8, sustituye el poder en favor de la Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002.2020:00052.00. En razón de lo expuesto y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P dispone:

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

Que el poder conferido a quien lo sustituye contiene la facultad expresa para ello.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida – Guainía**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **CAROLINA CORONADO ALDANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.476.306 de Bogotá y tarjera profesional No. 125.650 del C.S.J, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 8 hoy, 14 de febrero de 2023
GLENDA M CASTILLO
Secretaria